
BOLETÍN INFORMATIVO*

DICTAN

NORMAS SOBRE EL LÍMITE MÁXIMO DEL TOTAL DE TODOS LOS INCENTIVOS OTORGADOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN EN LAS ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 43.124 de fecha 09 de mayo de 2025, fue publicado por el Ministerio Del Poder Popular de Economía Y Finanzas la resolución mediante la cual se dictan las Normas sobre el Límite Máximo del total de todos los Incentivos otorgados para el Desarrollo de los Proyectos de Participación en las Zonas Económicas Especiales.

La resolución tiene por objeto establecer el límite máximo del total de todos los incentivos otorgados para el desarrollo de los proyectos de participación en las Zonas ECONÓMICAS Especiales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley Orgánica de las Zonas Económicas Especiales publicada en la Gaceta Oficial N° 6.710, de fecha 20 de julio de 2022.

El límite máximo será determinado anualmente según el artículo 2 por el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de economía y finanzas, dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir de la culminación del período oficial para la declaración del impuesto sobre la renta, tomando como base el monto recaudado en el ejercicio fiscal anterior objeto de la referida declaración.

Según el artículo 4 para el año base de inicio máximo del total de todos los incentivos otorgados para el desarrollo de los proyectos de Participación que tenga lugar en las Zonas Económicas Especiales creadas o adaptadas a partir del año 2023, será del cuatro por ciento (4%) de la recaudado en el ejercicio fiscal del año 2024, correspondiente al monto de MIL CIENTO SESENTA MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 1.160.000.000,00) o, sobre la base de tipo de cambio vigente para la fecha de la recaudación referencial, su equivalente en divisa internacional de CUARENTA MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS (USD. 40.000.000,00), los cuales serán distribuidos de acuerdo con los métodos y parámetros que, al respecto, sean determinados por el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de las Zonas Económicas Especiales, y publicados mediante la respectiva providencia administrativa que, para tales efectos, sea emitida.

La resolución entro en vigencia con su publicación en la Gaceta Oficial.

Para revisar el contenido completo, pulse aquí o siga el siguiente vínculo:
https://mega.nz/file/tV93GJqJ#EHwhzfS3LOMvJnlGk_rQzSqKvJq2_cNzCR1oX6Qouw4

Se advierte que el vínculo anterior podría estar deshabilitado para el acceso dentro y/o fuera del Territorio de la República Bolivariana de Venezuela.

09 de mayo de 2025

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*